

PROCESO POR COBRO COACTIVO.  
CONTESTACION DE LA EXCEPCION  
DE PAGO.

La firma forense Patton, Moreno & Asvat en representación de Raúl Celis, dentro del proceso por cobro coactivo que le sigue la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA.-

En tiempo oportuno, vengo a contestar la excepción de pago propuesta por el Sr. Raúl Celis, mediante apoderado judicial, dentro del proceso por cobro coactivo incoado por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, mediante auto de 27 de enero de 1989, que libro mandamiento de pago a favor del Tesoro Nacional por la suma de B.24,482.66, más recargos, intereses y gastos de cobranza.

En consecuencia, solicito que se declare no probada la referida excepción, en base a las razones que enseguida se expondrán:

LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCION DE PAGO LOS  
CONTESTO ASI.-

PRIMERO.- Este hecho fue aceptado por la apoderada de la Administración Regional de Ingresos (fs.39); por tanto, lo acepto.

SEGUNDO.- Este hecho es cierto; por tanto, lo acepto.

TERCERO.- Esto no es un hecho, sino el criterio del excepcionante; por tanto, lo niego.

CUARTO.- Este hecho no me consta en su primera partey, lo restante constituye una extensa alegación del ejecutado, que carece de base; por tanto, lo niego.